



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:** La Moción de Orden del día presentada por el Señor Regidor Eloy Chávez Fernández en atención al Documento N° 10318-2018 presentado por la Comisión del Culto de Acción de Gracias para el Distrito De Villa El Salvador, sobre reconocimiento del "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, esto en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

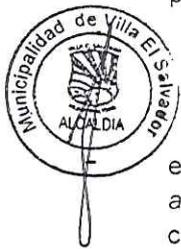
Que, los numerales 2) y 3) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señalan que toda persona tiene derecho: *"A la igualdad ante la ley. Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idiomas, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole"* y *"A libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público"*;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; asimismo, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015/MVES, señala que: *"Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...)"*;

Que, en fecha 29 de Mayo del 2018, el Señor Regidor Eloy Chávez Fernández presenta la Moción de Orden del día en atención a lo solicitado por la Comisión del Culto de Acción de Gracias para el Distrito De Villa El Salvador, con Documento N° 10318-2018 sobre reconocimiento del "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", precisando que es una ceremonia que se viene realizando año a año; por lo cual al representar a varias iglesias que tiene como fieles a numerosos vecinos de Villa El Salvador, corresponde amparar su petición;

Que, mediante Documento N° 10318-2018 la Comisión del Culto de Acción de Gracias para el Distrito de Villa El Salvador reconocida con Resolución N° 094-2018-SGPC-GDIS-MVES solicita se reconozca el "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador" a realizarse cada año en la semana de las actividades por el Aniversario del Distrito, con la finalidad de dar gracias a Dios por nuestras

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2018/MVES

Villa El Salvador, 29 MAY 2018

autoridades locales y el distrito; por lo que, mediante Informe N° 067-2018-SGPC-GDIS/MVES la Subgerencia de Participación Ciudadana señala que en atención a lo previsto en el artículo 50° de la Constitución y a fin de estrechar lazos de cordialidad y armonía entre los vecinos y la comuna, opina favorablemente para que se oficialice el "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", que tiene como finalidad mostrar gratitud a Dios por sus bendiciones e interceder por las autoridades que gobiernan el distrito así como para los ciudadanos que la integran; asimismo con Informe N° 215-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración a que en el Perú existen antecedentes normativos, como es el caso del Decreto Supremo N° 079-2010-PCM y el Decreto Supremo N° 069-2017-PCM emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros que dispone incluir dentro de las actividades por Fiestas Patrias, la concurrencia del Señor Presidente de la República a la "Ceremonia de Acción de Gracias por el Perú", organizada por las Iglesias Evangélicas del País; opina que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo el "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador" incorporándolo en el Calendario Institucional;

Que, en atención a la Moción de Orden del día presentada y el Documento N° 10318-2018 sobre reconocimiento del "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", y teniendo los informes técnicos y legales de la Subgerencia de Participación Ciudadana y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, corresponde se oficialice dicha fecha dentro del Calendario Institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 27) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR** el 10 de Mayo de cada año, como el "Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", en el marco de las celebraciones de Aniversario de Fundación del distrito, a ser realizado por las Iglesias Evangélicas de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** la concurrencia del Señor Alcalde o su representante a la "Ceremonia del Día de Acción de Gracias por el Distrito de Villa El Salvador", realizado por las Iglesias Evangélicas de Villa El Salvador, el 10 de Mayo de cada año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE